



Gobierno Regional del Callao

Resolución Gerencial Nro. 0388-2012 GRC-GA

Callao, 03 OCT, 2012

VISTOS:

Las cartas WRCINGEOSAC LMS Nro. 076-2012 y WRCINGEOSAC LMS Nro. 160-2012 de fechas 14 marzo 2012 y 11 julio 2012, registradas con HOJAS DE RUTA Nros. 006813 y 019506, recepcionadas con fechas 14 marzo 2012 y 11 julio 2012 respectivamente, presentadas por la Gerencia General WRC INGENIERÍA Y GEOTECNIA S.A.C.; el memorándum Nro. 286-2012-GRC/GA-OL-UABS, los informes Nros. 932-2012-GRC/GA-OL-UABS y 965-2012-GRC/GA-OL-UABS de fechas 19 marzo 2012, 22 junio 2012 y 04 julio 2012 respectivamente, emitidos por la Oficina de Logística; el memorándum Nro. 702-2012-GRC/GRPPAT del 09 marzo 2012, elaborado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el memorándum Nro. 229-2012-GRC/GA-TESO de fecha 11 mayo 2012, generado por la Oficina de Tesorería; el informe Nro. 495-2012-GRC-GRI/OC del 28 junio 2012, cursado por la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el memorándum Nro. 565-2012-GRC/GAJ de fecha 09 julio 2012, originado por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 17 noviembre 2011, se suscribió el CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORÍA, celebrado por el Gobierno Regional del Callao y la empresa WRC INGENIERÍA & GEOTÉCNIA S.A.C., con el objeto de que preste servicios de Consultoría a la Gerencia Regional de Infraestructura, en la elaboración del estudio de suelos para el PIP. "MEJORAMIENTO DE CALLES EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LAS COLINAS, AA.HH. NUEVA JERUSALEN, AA.HH. LOS GIRASOLES DE SANTA ROSA Y AA.HH. SANTA ROSA DE PIÉROLA, DISTRITO DEL CALLAO, PROVINCIA DEL CALLAO - CALLAO", conforme a los TÉRMINOS DE REFERENCIA, percibiendo como honorarios el monto de S/. 5,996.10 (CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 10/100 NUEVOS SOLES);

Que, mediante REQUERIMIENTO Nro. 12011012493 de fecha 06 diciembre 2011, la Gerencia Regional de Infraestructura solicitó el pago del Servicio de elaboración del estudio de suelos para el PIP. "MEJORAMIENTO DE CALLES EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LAS COLINAS, AA.HH. NUEVA JERUSALEN, AA.HH. LOS GIRASOLES DE SANTA ROSA Y AA.HH. SANTA ROSA DE PIÉROLA, DISTRITO DEL CALLAO, PROVINCIA DEL CALLAO - CALLAO";

Que, a través de las cartas WRCINGEOSAC LMS Nro. 076-2012 y WRCINGEOSAC LMS Nro. 160-2012 del 14 marzo 2012 y 11 julio 2012 respectivamente, la Gerencia General de WRC INGENIERÍA Y GEOTÉCNIA S.A.C. solicita y reitera la cancelación de la FACTURA 001-Nro. 002724 de fecha 01 diciembre 2011, por el importe de S/. 5,996.10 (CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 10/100 NUEVOS SOLES);

Que, mediante memorándum Nro. 702-2012-GRC/GRPPAT de fecha 09 marzo 2012, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial expide a la Gerencia Regional de Infraestructura, la Certificación de Crédito Presupuestario, por el monto de S/. 5,997.00 (CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 00/100 NUEVOS SOLES);

Que, a través del memorándum Nro. 286-2012-GRC/GA-OL-UABS de fecha 19 marzo 2012, la Oficina de Logística solicita a la Oficina de Tesorería, que indique si se ha realizado algún pago a la FACTURA 001-Nro. 002724 de fecha 01 diciembre 2011, correspondiente a la ORDEN DE SERVICIO Nro. 2011-007231 del 12 diciembre 2011, por el monto de S/. 5,996.10 (CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 10/100 NUEVOS SOLES);

Que, la Oficina de Tesorería emite respuesta mediante el memorándum Nro. 229-2012-GRC/GA-TESO de fecha 11 mayo 2012, comunicando que la ORDEN DE SERVICIO Nro. 2011-007231 del 12 diciembre 2011 y la FACTURA 001-Nro. 002724, a nombre del Consultor WRC INGENIERÍA & GEOTÉCNIA S.A.C., no registra pago alguno en los ejercicios 2011 y 2012;





Gobierno Regional del Callao

Que, mediante informe Nro. 932-2012-GRC/GA-OL-UABS de fecha 22 junio 2012, la Oficina de Logística **solicita** a la Gerencia Regional de Infraestructura, que remita el INFORME TÉCNICO PARA PAGO DE CRÉDITO DEVENGADO y la Certificación de Crédito Presupuestario;

Que, a través del PROVEIDO S/Nro. de fecha 26 junio 2012, **consignado** en el informe Nro. 932-2012-GRC/GA-OL-UABS del 22 junio 2012, la Gerencia Regional de Infraestructura **dispone** que la Oficina de Construcción, atienda y remita las documentaciones solicitadas;

Que, mediante informe Nro. 495-2012-GRC-GRI/OC de fecha 28 junio 2012, la Oficina de Construcción **remite** a la Gerencia Regional de Infraestructura, el INFORME TÉCNICO PARA PAGO DE CRÉDITO DEVENGADO y la Certificación de Crédito Presupuestario, solicitando se **remita** a la Oficina de Logística;

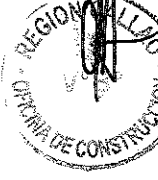
Que, a través del PROVEIDO S/Nro. de fecha 02 julio 2012, **consignado** en el informe Nro. 495-2012-GRC-GRI/OC del 28 junio 2012, la Gerencia Regional de Infraestructura **remite** a la Oficina de Logística, el expediente referente al Crédito Devengado a favor del Consultor WRC INGENIERÍA & GEOTECNIA S.A.C., conteniendo el INFORME TÉCNICO PARA PAGO DE CRÉDITO DEVENGADO y la Certificación de Crédito Presupuestario, requiriendo la continuación del trámite de pago;

Que, la Oficina de Logística **recomienda** mediante informe Nro. 965-2012-GRC/GA-OL-UABS de fecha 04 julio 2012, continuar con el trámite de reconocimiento del Crédito Devengado a favor de la empresa WRC INGENIERÍA & GEOTECNIA S.A.C., ascendente al importe de **S/. 5,996.10 (CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 10/100 NUEVOS SOLES)**, solicitando que la Gerencia de Asesoría Jurídica determine si desde el enfoque jurídico, existen las condiciones legales necesarias para reconocer el pago solicitado;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica **emite respuesta** mediante el memorando Nro. 565-2012-GRC/GAJ de fecha 09 julio 2012, **OPINANDO** que resulta viable el reconocimiento del Crédito Devengado a favor de WRC INGENIERÍA & GEOTECNIA S.A.C., por el importe de **S/. 5,996.10 (CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 10/100 NUEVOS SOLES)**; debiendo la Gerencia de Administración actuar de acuerdo a sus atribuciones;

Que, acorde con las documentaciones de vistos, se ha evaluado y determinado que el pago pendiente a reconocerse, corresponden al pago del Servicio de elaboración del estudio de suelos para el PIP. "MEJORAMIENTO DE CALLES EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LAS COLINAS, AA.HH. NUEVA JERUSALEN, AA.HH. LOS GIRASOLES DE SANTA ROSA Y AA.HH. SANTA ROSA DE PIÉROLA, DISTRITO DEL CALLAO, PROVINCIA DEL CALLAO - CALLAO", por el monto de **S/. 5,996.10 (CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 10/100 NUEVOS SOLES)**, verificándose que en cumplimiento a lo dispuesto en el **Artículo 7º** del Decreto Legislativo Nro. 1017, en el expediente adjunto a la presente Resolución, se encuentra la Carta que inicia el reconocimiento de pago, la CONFORMIDAD DE SERVICIOS, la Certificación de Crédito Presupuestario, el INFORME TÉCNICO PARA PAGO POR CRÉDITO DEVENGADO y el informe de la Oficina de Tesorería, **documentos en original que respaldan el pago** de la FACTURA 001-Nro. 002724 de fecha 01 diciembre 2011;

Que, habiéndose verificado con las documentaciones sustentatorias pertinentes, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Consultor WRC INGENIERÍA & GEOTECNIA S.A.C. y la debida conformidad con las mismas, corresponde reconocer el pago con cargo al Presupuesto Institucional del presente Año Fiscal, previa asignación de los Créditos Presupuestarios que otorgará la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto, y Acondicionamiento Territorial en la Específica del Gasto correspondiente, y acorde con los nuevos Clasificadores de Ingresos y Gastos aprobados según Resolución Directoral Nro. 022-2011-EF/50.01 de fecha 20 diciembre 2011, el cual asciende al importe de **S/. 5,996.10 (CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 10/100 NUEVOS SOLES)**;





0388

Gobierno Regional del Callao

Que, en conformidad a lo dispuesto en el **Artículo 35°.-** de la Ley Nro. 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto. Del mismo modo, el **Artículo 37°.-**, Numeral 37.1 de la norma antes mencionada, establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

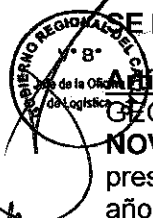


Que, de acuerdo a lo establecido en los **artículos 6.-, 7.-, y 8.-** del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nro. 017-84-PCM; y a lo estipulado en los **artículos 8.-, 9.-, y 13.-** de la Directiva de Tesorería Nro. 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral Nro. 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 enero 2007, corresponde expedirse el acto administrativo;



Que, en virtud de las facultades otorgadas a través del **ARTÍCULO 55°.-**, numerales 5. y 8. del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional Nro. 000028 de fecha 20 diciembre 2011, y **ARTÍCULO CUARTO.-**, Numeral 7. de la Resolución Ejecutiva Regional Nro. 200 del 29 abril 2009; y contando con el visado de la Oficina de Logística, Oficina de Tesorería, Oficina de Construcción, Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

SE RESUELVE:



Artículo Primero.- RECONOCER, el pago a favor del Consultor WRC INGENIERÍA & GEOTECNIA S.A.C., ascendente al monto de **S/. 5,996.10 (CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 10/100 NUEVOS SOLES)**; el cual deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2012 del Gobierno Regional del Callao y de ser necesario en los años subsiguientes.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, a la Oficina de Contabilidad, y a la Oficina de Tesorería, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Gobierno Regional del Callao

Lic. SALVADOR CASTAÑEDA CORDOVA
Gerente de Administración